

INFORME DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN PARA LOS TRABAJADORES EN RELACIÓN CON LA FUSIÓN DE FERCAMPO, S.A.U. (COMO SOCIEDAD ABSORBENTE) Y FERTIBERIA LA MANCHA, S.L.U. (COMO SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con los previsto en el artículo 5 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que, entre otros, se lleva a cabo la transposición a derecho español de la Directiva de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles (la “**LME**”), el Administrador Único de Fercampo, S.A.U. (“**Fercampo**”) y de Fertiberia La Mancha, S.L.U. (“**La Mancha**” y, junto con Fercampo, las “**Sociedades Participantes en la Fusión**”), suscribe este informe destinado a los trabajadores de las Sociedades Participantes en la Fusión (el “**Informe**”) en relación con la fusión por absorción entre Fercampo, como sociedad absorbente, y La Mancha, como sociedad absorbida.

1. Descripción de la operación

Está previsto que Fercampo, como sociedad absorbente, se fusione y absorba a La Mancha, como sociedad absorbida, estando ambas directa e íntegramente participadas al 100% por el mismo accionista y socio único, Fertiberia, S.A. (la “**Fusión**”). Como consecuencia de la Fusión planteada, Fercampo asumirá la totalidad de los activos y pasivos de La Mancha por sucesión universal. La Mancha se disolverá sin liquidación tras la Fusión.

Se hace constar que, a la fecha del presente informe, Fercampo y La Mancha tienen el mismo administrador único, Fertiberia, S.A., representado por D. Francisco Javier Goñi del Cacho (el “**Administrador Único**”).

2. Consecuencias de la Fusión para las relaciones laborales, así como, en su caso, cualquier medida destinada a preservar dichas relaciones

El Administrador Único deja constancia de que todas las personas trabajadoras de La Mancha pasarán a formar parte de la plantilla de Fercampo tras la formalización de la Fusión.

Fercampo asumirá y se subrogará en la totalidad de los contratos y obligaciones laborales de las personas empleadas de La Mancha, las cuales no verán modificadas sus relaciones laborales, más allá del cambio de empleador en los términos expuestos.

Asimismo, se deja constancia de que tampoco está prevista modificación o cambio alguno en las relaciones laborales actuales de los empleados de Fercampo como consecuencia de la Fusión.

3. Cambios sustanciales en las condiciones de empleo aplicables o en la ubicación de los centros de actividad de las Sociedades Participantes en la Fusión

El Administrador Único deja constancia de que no está previsto que se produzcan cambios sustanciales en las condiciones de empleo aplicables o la ubicación de los centros de actividad de las Sociedades Participantes en la Fusión se vean afectadas como consecuencia de la Fusión.

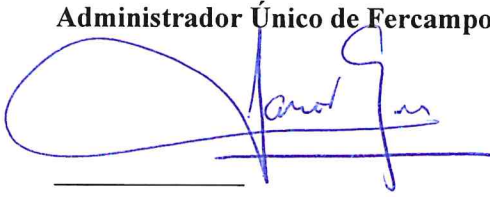
4. Modo en que los factores contemplados en los apartados 2 y 3 afectan a las filiales de las Sociedades Participantes en la Fusión

El Administrador Único deja constancia de que no se prevé que los factores contemplados en los apartados 2 y 3 anteriores afecten a las filiales de las Sociedades Participantes en la Fusión.

* * *

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la LME, el Administrador Único de las Sociedades Participantes en la Fusión, cuyo nombre consta a continuación, suscribe y refrenda con su firma el presente Informe.

Administrador Único de Fercampo, S.A.U. y Fertiberia La Mancha, S.L.U.



Fertiberia, S.A.

Debidamente representado por Francisco Javier Goñi del Cacho